


	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		 República de Colombia  Municipio de Oiba
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	

DECRETO No. 01 DE 2017
(Enero 02 DE 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE DIAS HÁBILES SOLO PARA EFECTOS CONTRACTUALES DURANTE EL MES DE ENERO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

EL ALCALDE DE OIBA SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia y el decreto ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes
3. Que el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 señala que *“el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de la labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario”*
4. Que el numeral 19 del artículo 95 del decreto ley 1222 de 1986 establece como atribución del Alcalde expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas.
5. Que en aras de garantizar la efectividad gestión contractual de la administración municipal, en atención que se inicia nueva vigencia y se requieren garantizar servicios para buen funcionamiento de la administración Municipal, así mismo durante los días 12 al 16 de Enero se realizaran las 61ª ferias y fiestas en el Municipio de Oiba se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles solo para efectos contractuales los días sábado, domingo y lunes festivo

¡PARA VOLVER A CRECER!

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <i>Nit. 890.210.948-7</i>		<i>República de Colombia</i>  <i>Municipio de Oiba</i>
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	Versión: 4 Fecha: 04-2016

comprendidos desde el día 7 de enero a 29 de Enero de 2017, para todas las dependencias de la administración Municipal que se requiera en cada proceso contractual. Para que se pueda atender adecuadamente los procesos contractuales que se requiera tramitar.

6. Los funcionarios que requiera la administración municipal, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la ley.

En mérito de lo expuesto se:

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles solo para efectos contractuales los días sábados, domingos y lunes festivo comprendidos desde el día 7 de enero a 29 de Enero de 2017, para las dependencias de la administración Municipal que se requiera con el fin de atender adecuadamente los procesos contractuales que se requieran tramitar.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos de publicidad, fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la administración, municipal y en la página del municipio de Oiba.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Oiba, a los dos (2) días del mes de Enero del año 2017.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó/ elaboró: María Lucila Sarmiento Aguilar – Secretaria de Gobierno
Revisó y Aprobó: Amparo Calderón Sánchez – Asesora Jurídica

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co
Página 2 de 2